PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

OF AND DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte. Nº 733-24/2.023.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY

Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Claudia Gabriela Vallejos.

Oriticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Claudia Gabriela Vallejos.

Oriticas 27-23943161-0, personal de planta permanente, cargo categoria. VISTO: Nivel Z. a. 161-0, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), amiento Profesional, Escalafón Profesional. Lev Nº 4412 Agrupamiento Servicio de Consultorios Externos en la U. de O: R 6-01-23 Hospital funciones en el Gallardo, de conformidad a las disposiciones de la Lacada de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital funciones de la Lacada de Consultorios de Consultorios de Consultorios de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios en la U. de O: R 6-01-23 Hospital de Consultorios e funciones en el School de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Wenceslao Rouerdo N° 517-S-08; y Wencesias, de conton Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 000145-S/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023 se reconoció el mencionado adicional a la profesional Vallejos, de la de septiembre de 2022 imputándose el mencionado adicional a la profesional Vallejos, diciembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 14 de septiembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del de 2023.

de enero de 2023; Que, el referido Nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo citado autoros. A de septiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su

competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 733-24/2023, caratulado: "Solicitud de Reconocimiento y Pago del Adicional por Tareas Críticas a favor de la Lic. Vallejos Claudia Gabriela cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

-- UUJUT

47

-S-

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese a la Secretaría de Comunicación y en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y en el Boletín Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Provincial de Personal, Dirección Provincial de Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos de Provincia de Provincia. Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y provincial. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

RN. HECTOR FREDDY MORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS CARLOS LBERTO SADIR

OK GUSTA O ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY - ...=

C.P.N. EDHARDO FEDERICO CARDOZO Latars ro de hacienda y finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOSOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENDO ALA VISTA.